

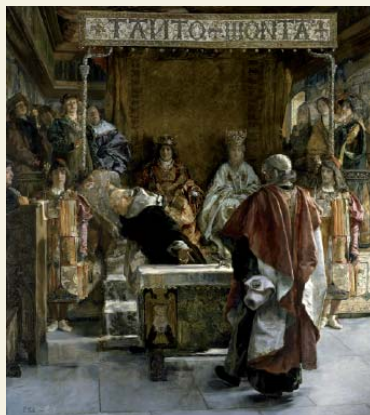
VIOLENCIA SIMBÓLICA CONTRA EL PENITENTE

LOS SAMBENITOS CALLEJEROS

ESTOS ESCAPULARIOS ERAN UNA VESTIMENTA INFAMANTE QUE SERVÍA PARA ADVERTIR DE LA CONDICIÓN DE CONVICTO DE HEREJÍA, JUDAIZANTE, ISLAMIZANTE O PROTESTANTE DE QUIEN LO PORTABA Y, AL MISMO TIEMPO, UN CARTEL PROPAGANDÍSTICO DE LA CAPACIDAD REPRESORA DEL TRIBUNAL. **MANUEL PEÑA** ANALIZA CÓMO FUNCIONABA ESTE CASTIGO QUE GENERÓ UN CLARO ESTIGMA SOCIAL Y QUE PODÍA ANULARSE PAGANDO A LA INSTITUCIÓN

El 5 de mayo de 1490, el inquisidor general, fray Tomás de Torquemada, mandó una carta acordada a los tribunales en la que daba cuenta de la forma y el modo que los condenados debían llevar la mácula cotidiana a la que habían sido sentenciados: “Que los reconciliados traigan toda su vida un sambenitillo de color negro o pardillo de paño de la tierra, de dos palmos en largo y uno en ancho, con dos cruces, una detrás y otra delante, coloradas, de palmo y medio de largo, y de través de un palmo y tres dedos en ancho, el cual han de traer sobre sus vestiduras”.

Esta prenda no era la misma que el hábito –más o menos largo– que los condenados tenían que portar en los autos de fe, ni siquiera tenía el tamaño de aquel, adaptado para ser expuesto en las paredes de las iglesias. Los sambeniti-



El inquisidor general, fray **TOMÁS DE TORQUEMADA**, instando a los Reyes Católicos que expulsan a los judíos de sus reinos.

infamante se registraba en el recuerdo colectivo, y la obligación de llevarlo por el periodo de tiempo asignado se aplicaba a los convictos de herejía y

reconciliados –judaizantes, islamizantes o protestantes–. El sambenitillo era también un cartel propagandístico del Santo Oficio, de su capacidad de represión y de su poder coactivo en la vida cotidiana.

MÁS ALLÁ DE LA BURLA. La cantidad de sambenitados fue en aumento durante el siglo XVI y generó actitudes de rechazo que fueron más allá del insulto y la burla. Hubo tribunales que ante esa situación adoptaron medidas extraordinarias. El de Logroño decidió, el 14 de abril de 1589, negarles la vecindad en la ciudad y, en 1600, expulsaron a todos aquellos que no “se hallaban cumpliendo el castigo en la casa de la Penitencia, bien poblada en tales días por las víctimas del Santo Tribunal”. En 1616 se repitió la orden para que saliesen de la ciudad y de su jurisdicción en el plazo de cuatro días, y se les prohibió volver bajo penas de 200 azotes y 20.000 maravedíes de multa.

A la hora de obligar a portar el sambenitillo y cumplir cárcel perpetua, el criterio de los inquisidores de los dis-



Un hombre vestido con túnica blanca y coronado con alta coroba blanca de franjas rojas antes de un **AUTO DE FE**, por Eugenio Lucas, M. del Romanticismo.

tintos tribunales tampoco fue el mismo. A medida que los procesos inquisitoriales fueron en descenso a lo largo del siglo XVII, los condenados a portar el escapulario fueron muchos menos. Pero esta disminución, y, por tanto, menor presencia en la calle, no impi-

mildemente en sus hombros”. A este valor positivo, el discurso inquisitorial añadía la ejemplaridad: “Llevar las cruces durante largo tiempo puede ser muy reparador, incluso muy meritorio porque la vergüenza que sopor- tan los que la llevan puede ser bastan-

gún consta en una denuncia de Andrés Espadero, vecino pared con pared del condenado: “Cuando la Inquisición estaba en esa villa, se reconcilió Pedro de Madrid, ballestero [...], y que le mandaron traer una loba con una cruz delante y otra detrás, y que así la traía.

Y que una dos o tres veces vio que el dicho Pedro, ballestero, cuando demandaba la loba para cubrirse decía: “Tráeme la loba con sus raposas”.

LA HOPA O LOBA ERA EL SACO QUE LLEVABAN PUESTO LOS AJUSTICIADOS. EL TRIBUNAL INQUISITORIAL ADAPTÓ ESTA VESTIMENTA PINTANDO DOS CRUCES CRISTIANAS

dió que los inquisidores continuaran recurriendo al estigma de esta ropa.

El sambenito, según recuerda Nicolau Eimeric en su *Manual de inquisidores*, debía llevarse como signo de penitencia purificador: “Dado que las cruces son la insignia del penitente, no debes rechazarla, sino amarla, porque el Señor Jesús llevó la cruz hu-

te grande y servir mucho de ejemplo a los demás”. Estos discursos inquisitoriales, conocidos por la mayoría de los ministros de la institución, tropezaban con la práctica y la representación cotidianas de esta vestimenta.

Una de las primeras noticias que tenemos de un sambenitado es de 1501 por las calles de Aranda de Duero, se-

La *hopa* o loba era el saco que llevaban los ajusticiados. El tribunal inquisitorial adaptó esta vestimenta pintando dos cruces cristianas. El sambenito que se veía por la calle no tenía llamas, ni demonios, era un escapulario de color amarillento con dos cruces o aspas coloradas. Al día siguiente al auto de fe, los reconci-



Inscripciones del siglo XVII con sus correspondientes **MANTETAS**, popularmente conocidas como **sambenitos**, de un hombre (izquierda) y una mujer (derecha) marcados como herejes judaizantes "reconciliados/reajados en estatua". Museo Diocesano de Tuy (Pontevedra).

A VOLUNTAD DEL INQUISIDOR

La condena a llevar un sambenito a perpetuidad no era *ad eternum*, sino a discreción de los inquisidores de distrito y del inquisidor general, según el caso. Así se dispuso

en una acordada de 30 de abril de 1516: "Que a los que se admitieren a reconciliación no se les imponga hábito y cárcel temporal, ni por tiempo limitado, sino perpetuo, conformándose con la disposición

del derecho y si pareciere que con alguien se debe usar de misericordia por justas causas en tal caso le podrán condenar a cárcel y hábito a voluntad del Inquisidor General". Las dudas que una y otra vez

tuvieron sobre la perpetuidad se resolvieron en parte con una acordada el 24 de marzo de 1600: "Que cuando los reos merecieren hábito y cárcel por tres años o más se diga perpetua". ■ M. P. D.

➔ liados eran trasladados a las casas de las cárceles de penitencia portando el sambenito, y también en estos espacios de reclusión debían llevarlo. El escapulario lo llevaban encima si salían a la calle en busca de su sustento, a casa de sus familiares o para comprar o mendigar, bajo la supervisión del carcelero. Si cumplían condena en su casa, "haciendo su labor y hacienda", podían quitárselo cuando estuvieran solos, pero "si alguna per-

fue la del "paciente sambenitado" de 1569. En ella dibujó un hombre barbado con el escapulario corto con una cruz de san Andrés hasta la cintura, sus manos entrecruzadas y un gesto de resignación. Hoefnagel añadió un comentario al pie en el que advertía sobre los peligros de la Inquisición para quienes viajaban por España, recomendándoles silencio, pasar inadvertidos y mucha paciencia a quienes tuvieran tratos con

sado el río por el Puente de Barcas, escoltados por alguaciles o familiares del Santo Oficio, seguramente porque habrían salido de la sede del tribunal en el castillo de San Jorge y regresaban a su casa de reclusión.

El penitenciado en la calle era un apestado que podía ser señalado o insultado. La animadversión que generaba el sambenitillo no alteró la persistente percepción negativa que para muchos tenía. El rechazo podía llegar a extremos compulsivos, como el que manifestó Alonso Cano. Antonio Palomino recogió en *El museo pictórico y escala óptica* (1724) varios

EL SAMBENITO ERA TAMBIÉN UN SANTO Y SEÑA PARA LAS FAMILIAS CONVERSAS. PORTARLO PODÍA SER UN FACTOR QUE ASEGURASE EL CONTACTO ANTES QUE LA INCOMUNICACIÓN

sona la fuere a visitar o si se parare a la puerta de la calle de su casa, que se ponga el dicho sambenito". Algunas visitas podían provocar gestos contrarios a la norma, pero imprescindibles para el fin que se pretendía.

La cotidianidad de esta vestimenta por las calles era bastante común durante el siglo XVI, y así lo percibió el artista flamenco Joris Hoefnagel en su viaje por España a mediados de esa centuria. Además de sus famosas vistas panorámicas de ciudades, pintó estampas de escenas cotidianas que le impactaron. Una de ellas

la Inquisición: "Meditad sobre mí, cuantos tenéis tratos con las tierras de España. Esto es la Inquisición. El Santo Oficio cuida así de quienes no dominan bien su lengua, persigue a muchos buenos hombres a quienes no les sirve de nada quejarse. Lleva el sambenito. Cierra la boca, cierra la bolsa. Este es el lema del mundo".

En un lienzo de una vista de Sevilla de finales del siglo XVI, atribuido a Alonso Sánchez de Coello, se puede contemplar entre la multitud a una pareja de sambenitados. Caminan por el Arenal, después de haber atrave-

hechos protagonizados por el artista granadino, que "ponía gran cuidado en que no le topase la ropa del ensambenitado a la suya; o bien pasándose a la otra acera, o metiéndose en un zaguán". Uno de los casos más llamativos sucedió cuando su ama, "que era nueva, y no sabía su humor llamó a uno de los hebreos penitenciados que pasaba por la calle para comprar un poco de lienzo". Cano entró de repente y se encontró con el sambenitado y "alborotó la casa a voces y por no tocar a él andaba buscando con qué darle para echarle fuera". Ama

y condenado huyeron lo más rápido que pudieron, y la primera se escondió en casa de un vecino. Durante la cuarentena que tuvo que cumplir el ama, el artista investigó la limpieza de sangre de la mujer y hasta que no comprobó su pureza no la volvió a recibir. En este tiempo, su escrúpulo le obligó a "quitarse aquel calzado que tenía entonces, sin volvérselo a poner, por si acaso había pisado con ellos donde había puesto los pies el judío, y aún no paró aquí su tema, sino que mandó desempedrar y desenladrillar, y volverlo a poner de nuevo todo lo que discurría que el hebreo había pisado".

VALOR SIMBÓLICO. La exhibición del sambenito sin muestras de resignación y de arrepentimiento también fue criticada por los moralistas cuando trataban la profanidad en el vestir. El portugués Vicente da Costa dio en su *Discurso contra los judíos* (1631) todo tipo de detalles sobre el uso de esta prenda entre los judeoconversos portugueses y madrileños. El primer caso que le habían relatado fue el de un sambenitado que "todas las veces que salía fuera, llamaba antes a dicha persona que era vecino suyo y le decía: venga vuestra merced y verá si voy gentil hombre". El segundo ejemplo era sobre un encuentro en Évora entre dos negociantes judíos o, para ser más preciso, dos cristianos nuevos, uno de ellos acusado de judaizar: "Fue visto que el penitenciado quitando[se] el sambenito le echó sobre los hombros del otro diciendo: téngale vuesa merced un poco y perderle ha el miedo". El converso condenado a llevar hábito protagonizó otro episodio que, para Da Costa, resumía muy bien el simbólico valor que esta comunidad daba a esa prenda: "Y de este mismo se sabe que teniendo después tienda de paños vino un hombre noble a comprarle ciertas varas para un vestido y no contentándose de algunos que le había mostrado diciendo que lo quería de más dinero, subió arriba y, trayendo un sambenito, dijo: éste,



La cotidianidad de este ropaje por las calles fue común en el XVI. Así lo percibió el artista **JORIS HOEFNAGEL** en su viaje por España.



En *El museo pictórico y escala óptica*, **ANTONIO PALOMINO** recogió hechos de sambenitados.

clandestina con sus correligionarios. Por el callejón pasaba un hombre condenado vestido de tela gris con su sambenito y contactaba con el detenido, que comentó a su compañero de celda: "¡Mira cómo se ríe! A través de él estoy en contacto con el exterior".

Ante el estigma y la exclusión social, a los sambenitados se les ofrecía la posibilidad de librarse del castigo mediante una desigual negociación. Al margen de chantajes más o menos explícitos, era una práctica reconocida conmutar la pena de llevar hábito con el pago de composiciones. Todo se negociaba, y los quitamientos fueron una de las fórmulas para que el Santo Oficio consiguiera unos ingresos irregulares, pero siempre bien recibidos en su maltrecha hacienda. Ya a finales del siglo XV, el Santo Oficio recibía ingresos procedentes de la compra de la facultad de redimirse de la penitencia de llevar los sambenitos.

Los azotes y el sambenito eran la mayor vergüenza pública después de la sentencia para el condenado, su familia y su comunidad. Una reacción muy significativa en defensa del honor de toda una familia la protagonizó Francisco de Borja en 1559, cuando su pariente Ana Enríquez, hija del marqués de Alcañices, fue condenada a llevar sambenito por haber participado en los círculos luteranos de Valladolid. Borja consiguió que no se cumpliera la sentencia en ese punto. La Inquisición utilizaba el sambenito como arma en las negociaciones con las víctimas, y aquellas que colaboraban en las investigaciones solían ser redimidas de portarlo, aunque hubiesen sido condenadas a ello.

En el asunto de la obligatoriedad del sambenito, el Santo Oficio osciló constantemente entre la norma y la excepción. En febrero de 1640, el tribunal de Cartagena de Indias recibió una orden de la Suprema para que obligase a Juan Rodríguez Mesa a llevar el sambenito que se había quitado y le condenase a pagar quinientos ducados. Y unos meses ➔



Una sala de tortura de la Inquisición española, según un grabado anónimo. No fue hasta principios del siglo XVII cuando el Santo Oficio comenzó a proyectar edificios para ser utilizados como **CÁRCELES** de penitencia.

➔ más tarde, el tribunal americano recibía la revocación de la sentencia proveída contra Antonio Rodríguez Ferrerín, y se le ordenaba retirarle el sambenito y retornarle todos sus bienes, libros y papeles. No hubo una normativa clara, o al menos que se cumpliera de manera rigurosa, de ahí que los tribunales recibieran reiterados envíos con lo dispuesto en los años de 1514 y 1600 sobre sambenitos y cárceles, o que desde Madrid se solicitase a las Inquisiciones

a la Suprema que le redimiese de llevar sambenito; fue entonces cuando lo sondeó un inquisidor de Llerena sobre cuánto estaba dispuesto pagar, y el morisco ofreció sesenta ducados prestados por sus padres “ante su gran angustia”. Ante esa respuesta, el Consejo pidió a los inquisidores de Llerena que investigasen si había más moriscos dispuestos a conmutar la pena de llevar sambenito. El resultado fue magnífico para la hacienda del Santo Oficio: seis moriscos esta-

dos veces e interrogado. Su respuesta fue que los oficiales municipales que le daban trabajo no querían que entrase en sus casas con el sambenito a la espalda. Lorenzo se quejó que le habían despedido, aunque todo el mundo sabía que esos oficiales eran conversos. Como sucedió con el morisco de Llerena, la Suprema decidió dispensarlo a cambio de una gratificación para los empleados del tribunal “hasta que termine la penitencia”. Se trataba de financiar una ayuda de costa para viejos empleados de la Suprema. Los moriscos condenados, aunque arruinados ya por la confiscación de sus bienes, preferían endeudarse aún más antes que seguir llevando el sambenito.

No todas las víctimas tenían la capacidad económica para afrontar los gastos que suponía la conmutación de la pena y el quitamiento del hábito y otras, y aunque tuvieran el caudal suficiente, consideraban que ante la norma siempre cabía arriesgarse y transgredirla. En los primeros tiempos del Santo Oficio, algunas víctimas intentaron, al menos, esconder el hábito. En 1511, la judaizante Inés López fue denunciada en Ciudad Real porque se “cubría el sambenito con las al(d)as del manto, así de la parte trasera como de delante”.

Son numerosos los encausados por haber sido denunciados por no cumplir el castigo.

Algunos exponían las razones por las que habían incumplido la norma, unos argumentos que, en ocasiones, buscaban la negociación. En 1659, en México fue condenado por no cumplir la obligación de llevar el sambenito Luis Pérez Roldán, que había sido reconciliado diez años antes por judaizante. El reo alegó que lo había hecho obligado por la necesidad: “Dejaba el hábito de penitencia para ir a vender algunas madejas de pita o para ir a dar lección de armas a alguna persona, porque nadie

LOS MORISCOS CONDENADOS, AUNQUE ARRUINADOS YA POR LA CONFISCACIÓN DE SUS BIENES, PREFERÍAN ENDEUDARSE AÚN MÁS ANTES QUE SEGUIR LLEVANDO EL SAMBENITO

de Lima, Cartagena de Indias y México, información sobre cómo habían procedido en la conmutación de los sambenitos a los reconciliados.

LOS QUITAMIENTOS. Un caso ilustrativo del procedimiento que se seguía y de los intereses en juego con los quitamientos lo protagonizaron dos moriscos con el mismo nombre, Lorenzo Hernández, procesados por dos tribunales distintos y ambos condenados a llevar sambenito. En 1608, el tendero Lorenzo Hernández había solicitado

ban dispuestos a pagar entre ciento cincuenta reales y sesenta ducados.

Por las mismas fechas, el homónimo morisco cordobés llevaba dos años preso en Córdoba y, para sobrevivir, hacía de fater, repartía papeles por los distintos despachos de la ciudad. Hacer ese trabajo con el sambenito le cerraba las puertas y despertaba muchas miradas de recelos y sospechas. Fue entonces cuando Lorenzo decidió quitarse el sambenito durante algunos momentos de su trabajo, con tan mala suerte que fue sorprendido

le quería comprar ni tomar lección trayendo el hábito descubierto”. Otros optaban por quitárselo, sobre todo si intentaban iniciar una nueva vida en un lugar distante de donde habían sido condenados. Ese fue el caso del mercader Simón Vázquez, cuando por fin se embarcó en Campeche con destino a Sevilla, y gracias a la ayuda económica del gobernador del puerto, se desprendió del sambenito.

CÁRCELES DE PENITENCIA. El rechazo en la calle a los sambenitados era particularmente intenso cuando estos salían de la cárcel de penitencia para buscar su sustento. En 1512, la Inquisición permitió que los condenados a cárcel perpetua y hábito pudiesen salir a la calle a pedir limosna para mantenerse, siempre y cuando llevasen puesto su sambenito. Aquellos a los que se les permitía cumplir la pena de cárcel en su casa eran doblemente beneficiados, puesto que podían recibir en su domicilio la ayuda de su familia o de los más allegados.

No todos los tribunales tuvieron espacios carcelarios destinados al cumplimiento de la pena, de ahí la



Un **PENITENCIADO** por el Santo Oficio en América, en una acuarela realizada por el artista Pancho Fierro en el XIX.

diversidad de comportamientos y de exhibición del sambenitado en el espacio público. Fue a comienzos del siglo XVII cuando el Santo Oficio comenzó a proyectar edificios para ser utilizados como cárceles de penitencia. De todos modos, la limitada financiación de los tribunales de distrito tenía como consecuencia una pésima atención a estos prisioneros



Es una opinión extendida que, más que la **HOGUERA**, lo que generaba pavor entre los **PROCESADOS** era ser marcado por la infamia de portar el sambenito. La obra representa un **AUTO DE FE** en un pueblo de México.

de la fe. Hacia 1650, la situación en Granada era bastante deficiente y conflictiva. Los memoriales de presos y las protestas de uno de los miembros del tribunal ante este estado de cosas hablan del rechazo a los sambenitados.

Según el fiscal del Santo Oficio, el doctor Crespos, los sambenitados salían de la reclusión a cualquier hora del día y sin limitación de tiempo alguna: “Esto es literalmente la libertad [...] no padecen estrechura ni incomodidad de vivienda”. Aunque reconocía que la cárcel era estrecha y “desacomodada”, al vivir la mayor parte del tiempo en la calle, “su cárcel es toda Granada, los arrabales, los campos, las huertas, y todas las salidas de recreación, las casas, las de algunos vecinos a donde juegan y se entretienen”. El punto central de su denuncia era el escándalo que producían en la ciudad y el descrédito de la autoridad del Santo Oficio que propiciaba esta situación, de ahí que se lamentase: “¿De qué sirve, señor, llamarse cárcel, y cárcel de penitencia, o perpetua?”.

El impacto de la penitencia pública del sambenito callejero fue uno de los signos más útiles para la violencia simbólica del Santo Oficio que marcaba al condenado y a su familia. No era un castigo leve, y el que llevaba el sambenito quedaba expuesto al escarnio y al insulto cuando pasaba por las calles o cuando estaba en su trabajo. Multitud de gestos, persecuciones, burlas o insultos constataron de manera acumulativa la aplicación cotidiana de la pena por ser alguien inferior o diferente según la decisión de la Inquisición y de la cómplice o colaboradora comunidad de cristianos viejos.

Es una opinión muy extendida que, más que la hoguera, lo que verdaderamente generaba pavor entre los procesados era ser marcado por la infamia de portar el sambenito, aunque fuera esta una sanción menor y común entre los reconciliados. ■